

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63741

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 05-128870

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de diciembre de 2005, con el N° 07-128870-00000-0000, por el señor Edilberto Acosta Uzeta, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PREFABRICADOS ECOLÓGICOS A PARTIR DE FIBROCEMENTO Y BIO-PLÁSTICOS EXTRAIDOS DE CELULOSA, POLÍMEROS Y CEMENTO Y MÉTODO DE ELABORACIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 562 del 31 de marzo de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7159 y notificado por fijación en lista el 07 de mayo de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 89 a 94 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-128870-00012-0000 del 03 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 97 y 98) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

5.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención consiste en la necesidad de proporcionar productos para la

Página 1 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63741

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 05-128870

construcción económicos, livianos y resistentes a los efectos adversos del medio ambiente. Para solucionar éste problema, la solicitud estudiada proporciona productos ecológicos para la construcción y un proceso de elaboración de productos ecológicos para construcción a partir de fibrocemento, residuos sólidos livianos y polímeros.

5.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de diciembre de 2005, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3311483	"Treating Cellulosic Material"	28/marzo/1967
D3	US5785419	"Lightweight Building Material and Method of Construction of Cast-in-place Structures"	28/julio/1998

El documento D1¹ divulga un proceso para tratar materiales celulósicos y productos nuevos para uso industrial obtenidos del proceso, tales como compuestos agregados y aditivos para preparar diversos tipos de morteros y concreto, recubrimientos aislantes, etc. adaptados para ser usados como medios de aislamiento térmico, pantallas contra fuego y productos relacionados (Col. 1, líneas 11 a 16).

El documento D3² divulga un material de construcción ligero, que comprende una mezcla de un componente de fibra de celulosa con cemento, cenizas volantes, y agua que tiene la apariencia y muchas propiedades del hormigón, pero con un peso más ligero y una mayor resistencia térmica; también posee muchas de las propiedades de construcción de la madera. El material es adecuado para la construcción de elementos estructurales, paredes, suelos, techos, paneles de techo, y similares, como también la producción de elementos no estructurales arquitectónicos y piezas de fundición, tales como molduras, adornos, paneles, puertas, cerchas decorativas, y similares (Col. 5, líneas 20 a 33).

¹<http://www.freepatentsonline.com/3311483.pdf>

²<http://www.freepatentsonline.com/5785419.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63741

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 05-128870

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, los productos reclamados en la reivindicación 5 no son nuevos, teniendo en cuenta que la reivindicación se refiere a: *"Productos ecológicos del tipo de placas, marcos, puertas, muebles, bajantes y canaletas, tejas, cielos rasos, lavaderos, estanques o piletas, partes para cocinas integrales, viguetas para entrepisos, casetas para mascotas, féretros; productos a obtenerse conforme al proceso de la reivindicación 1, caracterizados por incluir un relleno de residuos sólidos livianos y polímeros."* (Fl. 97).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada; mencionadas en la reivindicación 5, y las reveladas en D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Productos ecológicos del tipo de placas, marcos, puertas, muebles, bajantes y canaletas, tejas, cielos rasos, lavaderos, estanques o piletas, partes para cocinas integrales, viguetas para entrepisos, casetas para mascotas, féretros, caracterizados por incluir:	Productos a partir de materiales celulósicos para preparar diversos tipos de morteros y concreto, recubrimientos aislantes, etc., adaptados para ser usados como medios de aislamiento térmico, pantallas contra fuego y productos relacionados, donde:	Material de construcción de peso ligero, que tiene la apariencia y muchas propiedades del hormigón, pero con un peso más ligero y una mayor resistencia térmica; también posee muchas de las propiedades de construcción de la madera. El material es adecuado para la construcción de elementos estructurales, paredes, suelos, techos, paneles de techo y similares, como también la producción de elementos no estructurales arquitectónicos y piezas de fundición, tales como

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63741
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 05-128870

		molduras, adornos, paneles, puertas, cerchas decorativas y similares; material que comprende una mezcla de:
- un relleno de residuos sólidos livianos y	la fabricación de aglomerados desde desperdicio de madera (aserrín, fibras, virutas) o a partir de paja (caña, cascarilla y demás) es bien conocida. De acuerdo a varios procesos en el estado del arte, en donde el agente de enlace normalmente usado es una resina sintética polimerizable y/o un ligante hidráulico tipo cemento. Los productos resultantes pueden ser sujetos a compresión, acción térmica o ambas simultáneamente, los materiales celulósicos pueden ser usados solos o junto con otros llenantes minerales, orgánicos sintéticos o naturales.	- 66 a 89.5% de cemento Portland tipo I/II, - 0 a 23% de cenizas volantes, y - 5.8 a 11.5% de fibras de celulosa;
- polímeros.		- además de los componentes descritos anteriormente, fibras de refuerzo adicionales pueden ser añadidas al material de construcción, incluyendo, pero sin limitarse a acero, poliéster y nylon.

Las características técnicas esenciales de los productos de la reivindicación 5 habían sido anticipadas previamente en los documentos D1 y D3.

Lo anterior, comoquiera que el documento D1 da a conocer productos a partir de materiales celulósicos para preparar diversos tipos de morteros y concreto, recubrimientos aislantes, etc., adaptados para ser usados como medios de aislamiento térmico, pantallas contra fuego y productos relacionados, donde la fabricación de los aglomerados es bien conocida en el estado del arte a partir de desperdicio de madera (aserrín, fibras, virutas) o de paja (caña, cascarilla y demás), usando, normalmente, una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63741

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 05-128870

resina sintética polimerizable y/o un ligante hidráulico tipo cemento como agente de enlace. Los productos resultantes pueden ser sujetos a compresión, acción térmica o ambas simultáneamente y donde los materiales celulósicos pueden ser usados solos o junto con otros llenantes minerales, orgánicos sintéticos o naturales (Col. 1, líneas 11 a 29).

Por su parte, el documento D3 da a conocer un material de construcción de peso ligero, que tiene la apariencia y muchas propiedades del hormigón, pero con un peso más ligero y una mayor resistencia térmica; también posee muchas de las propiedades de construcción de la madera; el material es adecuado para la construcción de elementos estructurales, paredes, suelos, techos, paneles de techo, y similares, como también la producción de elementos no estructurales arquitectónicos y piezas de fundición, tales como molduras, adornos, paneles, puertas, cerchas decorativas, y similares; material que comprende una mezcla de 66 a 89.5% de cemento Portland tipo I/II, 0 a 23% de cenizas volantes y 5.8 a 11.5% de fibras de celulosa. (Col. 5, líneas 20 a 40). Además, de los componentes descritos anteriormente, presenta fibras de refuerzo que pueden ser añadidas al material de construcción, incluyendo, pero sin limitarse a acero, poliéster y nylon (Col. 6, líneas 59 a 61).

En consecuencia, la reivindicación 5 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D3.

Por su parte, la reivindicación 7 presenta las mismas características técnicas de la reivindicación 5, por ende, tampoco cumple con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 y 6 contenidas en los folios 97 y 98, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 5 y 7 contenidas en los folios 97 y 98, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63741

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 05-128870

siguiente manera: "MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE FIBRAS, CEMENTO, RESIDUOS SÓLIDOS LIVIANOS Y POLÍMEROS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE FIBRAS, CEMENTO, RESIDUOS SÓLIDOS LIVIANOS Y POLÍMEROS"

Clasificación IPC: C 04 B 18/00, 18/02, 18/18, 18/24, 18/26, 41/46.

Reivindicaciones: 1 a 4 y 6. **Folios:** 97 y 98.

Titular: EDILBERTO ACOSTA UZETA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Edilberto Acosta Uzeta.

Vigente desde: 22 de diciembre de 2005. **Hasta:** 22 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 5 y 7 contenidas en los folios 97 y 98 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63741

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 05-128870

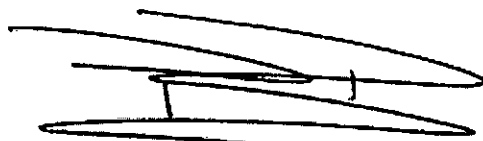
de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Marino Serna Duque, en su calidad de apoderado del señor Edilberto Acosta Uzeta, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
MARINO SERNA DUQUE.
masisa1982@yahoo.com.mx
hmavil@maringomez.com

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓